



Dirección Metropolitana de Santiago

RESOLUCIÓN EXENTA N° 15/

2595

MAT: Se tiene por aprobada la contratación por trato directo y dispone el pago de obra por emergencia en Jardín Infantil **13.1.31.003**
04 JUN. 2010

SANTIAGO,

VISTOS:

La Constitución Política de la República; el Decreto Supremo N° 104 del 29 de Enero de 1977 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 16.282 sobre disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofe; el D.S. 150, de 2010, del Ministerio del Interior, que señala como zona afectada por catástrofe derivada del sismo a las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, del Bío Bío, Araucanía y Región Metropolitana; la Ley N° 17.301 de 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el DFL N° 1/19.653 de Diciembre de 2000; la Ley N° 19.880 de 2003; la Ley N° 19.886 de 2003 y sus modificaciones, junto a su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 y sus modificaciones; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 015/2103 de 2007 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N° 015/2366 de 2007, la Resolución N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones, y la Resolución N° 015/0085 de 1998 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1. Que en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30/07/2003, capítulo III, Párrafo 1, Art. N° 8, letra C; el artículo 10 N° 3 de su Reglamento procede licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados, entre los que se señalan las emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente
2. Que es un hecho público y notorio que el día sábado 27 de Febrero de 2010 se produjo en parte importante de la zona central y sur de Chile un fuerte terremoto y un posterior Tsunami en las zonas costeras, lo que dejó graves daños materiales.
3. Que por Decreto Supremo N° 150, de 2010, del Ministerio del Interior, se señala como **zona afectada por catástrofe derivada del sismo** a las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, del Bío Bío, Araucanía y Región Metropolitana.
4. Que en los jardines infantiles que administra la JUNJI en la Región Metropolitana, muchos establecimientos quedaron con daños de diferentes magnitudes y características, lo que constituye **un peligro serio para la integridad de los párvulos asistentes y del personal de la Institución.**
5. Que la Directora del Jardín Infantil **13.1.31.003** ubicado en **Almirante Latorre N° 0285 Población La Bandera** informa a través de la solicitud de trabajo de **30/03/10** que debido a acciones vandálicas o condiciones inseguras de la Infraestructura del establecimiento, derivadas del sismo indicado, es necesario ejecutar una obra de emergencia consistente en: **Cierre placas, placas de cemento, reparar cielo cocina, reparar cubierta, reja patio servicio, emboquillado placas, demolición, retiro**

7. Que para ello es imprescindible contratar el servicio requerido bajo esta modalidad.
8. Que de acuerdo al rol de contratistas que prestan servicio a JUNJI y que son parte de Chileproveedores, se solicitó a la Empresa **Constructora HERO Ltda** que visitara el establecimiento y remitiera un presupuesto.
9. Que el Encargado de Infraestructura ha analizado el presupuesto presentado por el contratista, el que está de acuerdo a lo solicitado y los valores y plazos se ajustan al valor de una obra de esta envergadura, estimando pertinente la ejecución de los trabajos señalados en el presupuesto

RESUELVO:

1. Contrátese a la empresa **Constructora HERO Ltda**, Rut **76.761.790-9**, representada legalmente por don **Héctor Rodríguez Beltrán**, ambos domiciliados en **Roberto Lorca N° 137, El Bosque**, de la Región Metropolitana, para realizar trabajos en el Jardín Infantil **13.1.31.003**, ubicado en **Almirante Latorre N° 0285 Pob. La Bandera**, consistente en **Cierre placas, placas de cemento, reparar cielo cocina, reparar cubierta, reja patio servicio, emboquillado placas, demolición retiro escombros, refuerzo de hormigón y metálicos**.
2. Páguese a la Empresa contratista **Constructora HERO Ltda**, la suma de **\$ 1441447**. (Un millón cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete mil pesos) IVA incluido, previa recepción conforme de factura y acta de recepción.
3. La recepción conforme de las obras será efectuada por un profesional de Operaciones Técnicas
4. Se establece un plazo para la ejecución de las obras de 30 días corridos a contar de la fecha de la solicitud. Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras, se aplicará al Contratista una multa equivalente al 0.5% del monto total neto del contrato, las que serán descontadas del estado de pago.
5. Impútese el gasto que origina la presente resolución al Subtítulo 22, Ítem 06, asignación 001, Subasig.002 "Mantención de Jardines Infantiles" programa 1 del Presupuesto vigente de la Institución, para la Región Metropolitana.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



GUIDA ROJAS NORAMBUENA
Educadora de Párvulos
DIRECTORA METROPOLITANA DE SANTIAGO

GRN/ RDA/ JUV/SMA/EZL/ezl
DISTRIBUCION.-
Oficina de Partes

Coordinador de Recursos Físicos
Coordinador de Recursos Financieros
Subdirección de Planificación Presupuestaria
Unidad Prevención de Riesgos

901

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	
DIRECCION METROP. DE SANTIAGO	
PLANIFICACION PRESUPUESTARIA	
REFRENDACION 22.06.001.002	
SIGFE: ID 254855	COD: 01188
MONTO: \$1.441.447	